

UNIVERSIDAD DE SEVILLA REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº. 201600100006326 22/02/16 15:31:42



DEPARTAMENTO DE DERECHO
FINANCIERO Y TRIBUTARIO

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO.

El presente baremo específico se aprueba por la Comisión de Contratación del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2.4 a 2.2.8 de la Normativa sobre Procedimiento de contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Umbral mínimo de puntuación: 35 puntos.

APARTADO II. ACTIVIDAD DOCENTE

Máximo 30 puntos

3) Otros méritos de docencia universitaria

Hasta 5 puntos en total

- Proyectos de innovación docente y publicaciones relacionadas con la innovación docente: hasta 3 puntos
- Cursos de formación docente y especialización didáctica: hasta 3 puntos

El seguimiento de cursos relacionados con la actividad docente se valorará atendiendo a su duración total.

- Participación en seminarios y congresos, así como cualesquiera otros méritos alegados que correspondan con este apartado: hasta 3 puntos

APARTADO III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Máximo 40 puntos

1) Libros:

Hasta 8 puntos por cada uno

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones, el número de autores/as y la afinidad de las temáticas tratadas con el Derecho Financiero y Tributario. Las publicaciones científicas se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes.

Se utilizará la base de datos SPI, reconocida por el CSIC:

- Primer cuartil (posiciones 1 a 15): 8 puntos
- Segundo cuartil (posiciones 16 a 30): 6 puntos
- Tercer cuartil (posiciones 31 a 45): 4 puntos
- Cuarto cuartil (posiciones 46 a 66): 2 puntos
- No indexadas: 1 punto

En caso de coautoría, se reducirá al 50 por 100 o porcentaje correspondiente.

2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos): Hasta 3 puntos por cada uno

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones, el número de autores/as y la afinidad de las temáticas tratadas con el Derecho Financiero y Tributario. Las publicaciones científicas se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes.

- Capítulos publicados en editoriales de los cuartiles 1 y 2 en el apartado de libros: 3 puntos
- Capítulos en los casos restantes: 1,5 puntos

En caso de coautoría, se reducirá al 50 por 100 o porcentaje correspondiente.

3) Artículos publicados en revistas científicas:

Hasta 4 puntos por cada uno

Se tendrá en cuenta la calidad de las publicaciones, el número de autores/as y la afinidad de las temáticas tratadas con el Derecho Financiero y Tributario. Las publicaciones científicas se valorarán atendiendo a los indicios de calidad empleados habitualmente en el área de conocimiento y, en particular, a su posición en las bases de datos e índices de calidad existentes.

Se utilizará el último año disponible del índice IN-RECJ. En el área de Derecho Financiero y Tributario, los artículos se valorarán como sigue:

- Artículos publicados en los tres primeros cuartiles (las nueve mejores revistas del área): 4 puntos.
- Artículos publicados en el cuarto cuartil, primer subgrupo (revistas 10, 11 y 12): 2,5 puntos.
- Artículos publicados en el cuarto cuartil, puesto 13 (compartido por varias revistas): 1,5 puntos.
- Artículos en revistas no indexadas: 1 punto.

En el caso de revistas de otras áreas, se estará al índice que corresponda, asignando los puntos de manera equivalente. Si el artículo no trata sobre materia financiera o tributaria, se aplicará el coeficiente de afinidad pertinente.

En el caso de revistas extranjeras, se atenderá a criterios equivalentes de indexación que se apliquen en el país en cuestión. Con carácter subsidiario, en el caso de revistas editadas en países de América Latina, el Caribe y Portugal, se concederán 4 puntos si la revista está incluida en el Catálogo Latindex; 1,5 puntos si está incluida en el Directorio Latindex y 1 punto si se trata de revistas no indexadas. Para el resto de países, en ausencia de criterios equivalentes de indexación, se concederán 2,5 puntos si se trata artículos escritos en otro idioma o de 1 punto si se trata de artículos escritos en castellano.

En el caso de participación en secciones fijas de revistas que refleje una actividad investigadora no equivalente a la de un artículo científico, la Comisión evaluadora agrupará varios trabajos, atendiendo a su contenido, para puntuarlos como equivalentes a un solo artículo.

En caso de coautoría, se reducirá al 50 por 100 o porcentaje correspondiente.

4) Participación en proyectos de investigación financiados: Hasta 2 puntos por cada uno

Se podrá puntuar con el máximo la participación en proyectos de investigación financiados cuya temática esté directamente relacionada con el Derecho Financiero y Tributario, si bien la Comisión valorará, a la hora de otorgar su puntuación, que el Proyecto de investigación financiado esté ejecutado o en curso de ejecución.

- Proyectos europeos, del Ministerio o de Excelencia de la Junta: 2 puntos.
- Otros en los que se puede obtener financiación competitiva: 1 punto.

5) Pertenencia a grupos de investigación: Máximo 1 punto

En todo caso, la pertenencia a grupos de investigación relacionados directamente con el Derecho Financiero y Tributario, dependientes de organismos públicos u homologados, recibirá la máxima puntuación.

La pertenencia a grupos de investigación dependientes de organismos privados recibirá un máximo de 0,5 puntos.

6) Estancias en centros de investigación: Máximo 10 puntos

Se valorarán las estancias en Centros de Investigación, tanto nacionales como extranjeros, siempre que dicha estancia esté acreditada oficialmente y en función de su duración y la relevancia académica del Centro de investigación.

- 1 punto por cada mes de estancia en centros de investigación.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas: Máximo 10 puntos

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada una.
- Edición de actas: 1 punto.

9) Otros méritos de investigación: Máximo 5 puntos

La Comisión valorará los otros méritos aportados por los concursantes en función de su trascendencia en relación a la actividad investigadora.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo 5 puntos

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto si se es asistente honorario en la actualidad; 0,5 puntos si se ha sido asistente honorario en el pasado.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos. En este caso, no es aplicable el criterio de afinidad. Para cada idioma:

- Nivel superior al B2: 2 puntos
- Nivel B2: 1 punto
- Nivel inferior al B1: 0,5 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

- Títulos oficiales de posgrado no valorados en otros apartados, así como másteres títulos propios de universidades que acumulan la coorganización de instituciones públicas del área fiscal: hasta 4 puntos.
- Másteres, títulos propios de universidades: hasta 3 puntos (hasta 2 puntos si son títulos de Experto).
- Másteres en entidades privadas no universitarias pero prestigiosas: hasta 2 puntos.
- Cursos selectivos de oposiciones: hasta 2 puntos.
- Diplomas de especialización: hasta 1 punto.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos.

- Hasta 0,5 puntos por asistencia a cada congreso en materia fiscal.

Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos.

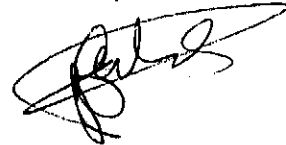
Otros méritos: hasta 2 puntos.

PRESIDENTE,



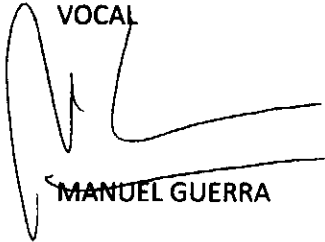
ANTONIO CUBERO TRUYO

SECRETARIO,



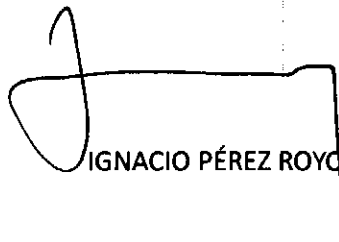
PILAR CUBILES SÁNCHEZ-POBRE

VOCAL



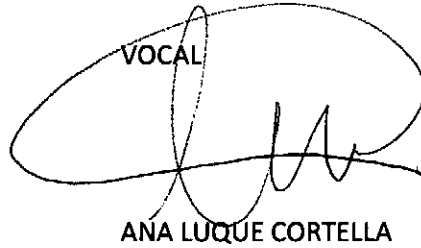
MANUEL GUERRA

VOCAL



IGNACIO PÉREZ ROYO

VOCAL



ANA LUQUE CORTELLA